



Gobernador Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

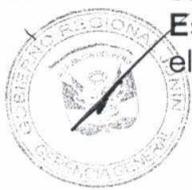
N° 394 -2019-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 31 JUL. 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Reporte N° 058-2019-GRJ/ORAF, de fecha 15 de julio del 2019, suscrito por el Director Regional de Administración y Finanzas mediante el cual solicita y propone la designación de los miembros de la **Comisión Especial de Cautela**; el proveído de la Gerencia General Regional mediante el cual dispone **proyectar la resolución**.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.5) de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL – Directiva de Gestión de Sociedades de Auditoría, se establece con relación a la **Comisión Especial de Cautela**: “La CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente.”;



Que, mediante el Reporte N° 058-2019-GRJ/ORAF, de fecha 15 de julio del 2019, suscrito por el Director Regional de Administración y Finanzas, establece que es necesario conformar la Comisión Especial de Cautela, que es el órgano colegiado nombrado por el titular de la entidad o representante legal de la Entidad, proponiendo a los miembros titulares y suplentes, la misma que, mediante proveído de la Gerencia General Regional, dispone que se proyecte la respectiva resolución;



Estando a lo establecido por la norma antes señalada, a lo propuesto y contando con la visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SG - GRJ	
DOC. N°	3536596
EXP N°	2385581



Gobernador Regional



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, la Comisión Especial de Cautela que estará conformado por los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES:

- Jefe del Órgano Regional de Control Institucional de la Entidad.
PRESIDENTE
- Secretaria General.
PRIMER MIEMBRO
- Directora Regional de Asesoría Jurídica.
SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES:

- Un representante del Órgano Regional de Control Institucional de la Entidad.
PRESIDENTE
- Gerente Regional de Desarrollo Social.
PRIMER MIEMBRO
- Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información.
SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión conformada en el artículo primero de la presente Resolución, deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.5) de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, – **Directiva de Gestión de Sociedades de Auditoría.**

ARTÍCULO TERCERO.- Las diferentes Gerencias, Direcciones y Oficinas del Gobierno Regional Junín, deberán brindar las facilidades del caso en cuanto a la documentación solicitada por la Sociedad Auditoría.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, a la Oficina Regional de Control Institucional y a los demás órganos del Gobierno Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 AGO 2019

Helen S. Díaz Herrera
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL



Jr. VLADIMIR ROY CERRON ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

